



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SEGOVIA (ANT) CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Segovia, Antioquia, Catorce (14) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

Edificio La Cascada, 2º. Piso Teléfono: (604) 831 44 51

E-mail: jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NRO: 00275-2022

Señor (a)

Director del Centro de Documentación Judicial –CENDOJ.-

Consejo Superior de la Judicatura o a quien corresponda

E-mail: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.dgov.co

Bogotá DC.

Asunto: Solicitud de publicación Edicto –Art. 127 de la Ley 906 de 2004-

Radicado Fiscalía SPOA No. 057366100208202000001

Radicación Interna: 2022-00022

Delito Investigado: Hurto por Medios Informáticos (Arts. 239 y 269 A C. Penal)

Indiciado: Ángel Alfonso Escasas Jaime

Cordial Saludo.

De la manera más comedida, me permito solicitar a usted, sea gestionada con el funcionario a quien corresponda, la publicación del Edicto Emplazatorio, tal como quedó ordenado en decisión proferida en audiencia preliminar el día 11 de febrero de 2022, realizada por este Juzgado, lo anterior con atención a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004, el cual reza así:

ARTÍCULO 127. AUSENCIA DEL IMPUTADO. Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local.

Cumplido lo anterior el juez lo declarará persona ausente, actuación que quedará debidamente registrada, así como la identidad del abogado designado por el sistema nacional de defensoría pública que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones. Esta declaratoria es válida para toda la actuación.

El juez verificará que se hayan agotado mecanismos de búsqueda y citaciones suficientes y razonables para obtener la comparecencia del procesado.

Se adjunta el Edicto de Emplazamiento, agradeciendo su atención y toda colaboración brindada en el particular.

Atentamente,

PATRICIA A. BARRIENTOS BALBIN
SECRETARIA



Teléfono: 831 44 51 E-mail: jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa lo anunciado.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA (ANT) CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Segovia, Antioquia, Lunes Catorce (14) de Febrero de dos Mil Veintidós (2022)

Edificio La Cascada, 2º. Piso Teléfono: (604) 831 44 51

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, Y SU SECRETARIA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano ÁNGEL ALFONSO ESCASAS JAIME, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.069.714 expedida en el Municipio de Maicao (La Guajira), nacido en Maicao, La Guajira el día 5 de diciembre de 1971, con 51 años de edad, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca dentro del presente proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 057366100208202000001 y No. Interno 2022-00022, que en su contra se tramita por la conducta punible de HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS (Arts. 239 y 269 A del Código Penal).

Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este Despacho Judicial el día once (11) de Febrero de 2022 en Audiencia Preliminar que solicitara la Fiscalía 156 Estructura de Apoyo EDA de Antioquia, se accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (5) días hábiles, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no compareced, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 08:00 horas.


JOSÉ LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO
JUEZ




PATRICIA A. BARRIENTOS GALBIN
SECRETARIA



E-mail: jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co